



*Municipalidad de Loncoche
Derechos Reservados*

ORD.: N° 16.

ANT.: LEY N° 18.788, S.A.P.

MAT.: Remite Decreto de Extinción SAP.

Loncoche, enero 8 de 2010.

DE: ALCALDE, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

A: SRA. INTENDENTA IX REGION DE LA ARAUCANIA.
DOÑA NORA BARRIENTOS CARDENAS.

Me permito remitir a Ud., Decreto N°4 de fecha 08/01/2010, que cancelan Subsidios de Agua Potable **Rural**, correspondientes a la Comuna de Loncoche.

Cabe mencionar, que de acuerdo a nuevo calendario de instrucciones de MIDEPLAN los Decretos de concesión se deben efectuar los 20 de cada mes.

Saluda Atentamente a Ud.



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
ALCALDE

SRPR/JQQ/cas

Distribución:

- 1.- Intendencia IX Región de la Araucanía;
- 2.- Gobernación Provincial Cautín;
- 3.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- 4.- c.c. Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- 5.- c.c. Comité de Agua Potable Huiñicapi;
- 6.- Unidad de Transparencia; ✓
- 7.- Archivo Oficina de Partes;
- 8.- Archivo DIDECO.

V I S T O S :

'La Ley 18.778 del 02.02.89 del Ministerio del Hacienda, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a los usuarios residenciales de escasos recursos, cuando el consumo total del agua potable por vivienda no supera los 15mts. cubicos al mes. El Reglamento de la Ley 18.778 del 30.12.89 y la Ley 19.338 del 07.10.94 modifica la Ley 18.778, que establece el subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado e incluye a los consumidores de agua potable rural. El D.S. 493 del 02.05.06 del Ministerio de Hacienda que modifica Decreto 195 del año 1998, que reglamenta la Ley 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas. La Resolución Exenta 35 del 14.01.09 de la Intendencia IX Region de la Araucanía, que distribuye entre las comunas el número de subsidios al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas y fija el presupuesto financiero para el año 2009 para el sector urbano y rural. El D.S. 804 del 28.12.95 del Ministerio de economía, que fija los grupos tarifarios para la IX Region, cargos fijos y variables por beneficiarios. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num.1/2006.'

D E C R E T O :

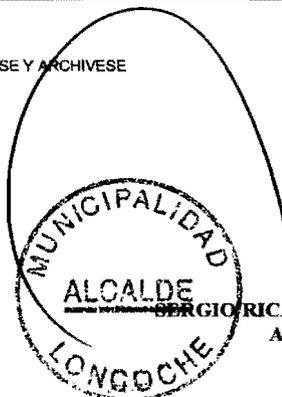
EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

TRAMO	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	CAUSAL	N° DEC	FEC. IN.	DIRECCION	PUNTAJE
1	00910901119-0	1	OLIVERA	JARA	PEDRO		3	4	01/02/2010		501,076
1	00910901139-5	2	PINO	PEREZ	VICTOR		3	4	01/02/2010		536,844
1	00910901007-0	3	ALARCON	LILLO	ELICEO		3	4	01/02/2010		527,171
1	00910901186-7	4	SOTO	ZAMBRANO	ACRICIO		3	4	01/02/2010		543,239
1	00910901016-K	5	ARRIAGADA	INZUNZA	ROSA		3	4	01/02/2010		625,535

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



HERMILDA PEREZ MEDINA
 SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME
 ALCALDE

SRPR/HPM/JC

Distribución

- Intendencia Región de la Araucanía
- Gobernación Provincia Cautín;
- Sra. Aguas Araucanía S.A. Temuco;
- Aguas Araucanía S.A. Loncoche;
- cc. Comité de Aguas Potable Huzcapu;
- Unidad de Transparencia;
- Departamento Social;
- Archivo DIDECO.